



CEIP

Gloria Fuertes

Muriedas - Camargo

Proyecto Educativo de Centro

Decisiones generales

1. DECISIONES GENERALES

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO. CAMARGO: DATOS GENERALES

GEOGRAFÍA

Camargo es, con sus 32.350 habitantes, el tercer municipio de Cantabria, en cuanto a población. Está situado al Sur Oeste de la Bahía de Santander, con una extensión de 35,9 km² que se elevan en su cota máxima a los 270 metros de altitud en el Pico de Obeña, aunque la mayor parte del municipio está constituida por terrenos llanos al nivel del mar.

Sus límites geográficos quedan constituidos por la costa marina (en la Bahía) y los municipios de Santa Cruz de Bezana (al Norte), Santander (al Norte y Noroeste), Piélagos (al Oeste) y El Astillero (al Sur). Lo constituyen ocho localidades con administración local en forma de Juntas Vecinales: Cacicedo - Escobedo - Iggollo - Muriedas - Camargo - Herrera - Maliaño - Revilla

ECONOMÍA

Hoy Camargo se define como un municipio de economía mixta en permanente transformación, influenciado por las mismas razones que han definido su historia. Su proximidad a la capital motiva la utilización de su suelo como zona residencial de un importante grupo poblacional que trabaja en Santander. A su vez, importantes industrias, comercio y servicios, que precisan estar cerca del puerto o de la capital, se instalan en Camargo por su posición estratégica o ampliando espacios con los que no cuentan en la ciudad, generando, a su vez, nuevos asentamientos humanos para cubrir la propia mano de obra que precisan.

Los camargueses han venido compaginando, históricamente, su trabajo en las fábricas o en las minas con el desarrollo de otras actividades como la ganadería, la agricultura (normalmente en pequeños huertos) y la pesca, sin embargo, en los últimos tiempos, esta circunstancia ha perdido peso específico, puesto que, con la apertura internacional de los mercados, las explotaciones agrícola-ganaderas precisan una dedicación exclusiva e intensiva para ser rentables. En sustitución de estos sectores comienzan a proliferar en las zonas rurales del valle un buen número de proyectos agrícolas de vanguardia como los cultivos en invernadero de verduras, frutas y plantas ornamentales. Igualmente, la pesca artesanal y el marisqueo han sido en los últimos tiempos regulados para asegurar su regeneración, por lo que la población dedicada a recolectar los frutos del mar ha tenido que profesionalizarse bien autónomamente, para vender sus capturas a nivel industrial, o bien como cooperativas de producción-comercialización a distinto nivel.

La proliferación de instalaciones y polígonos industriales a lo largo y ancho de todo el valle, con especial intensidad en su zona costera, han constituido en las últimas décadas el principal motivo de asentamiento humano y de actividad económica, constituyendo una zona eminentemente urbana en la que el comercio y los servicios han pasado a ocupar primeras posiciones en actividad. Así, se ha ido formando una nueva ciudad, de la fusión, como uno sólo, de dos pueblos: Maliaño y Muriedas. Los ciudadanos y visitantes de este

núcleo encuentran en él prácticamente todo tipo de servicios, comercio e infraestructuras públicas, pudiendo ampliar fácilmente la oferta por su proximidad y excelentes comunicaciones con la capital de Cantabria. En ocasiones, esta oferta de servicios de todo tipo supera, por su gestión específica como municipio, las dotaciones de muchos barrios de ciudades de mayor entidad.

Camargo cuenta con una Oficina de Desarrollo Local, que sirve al municipio para mantener en constante estudio la economía local a fin de dirigir sus prioridades y a las empresas locales o foráneas como asesoría para su instalación, ampliación y aprovechamiento de recursos públicos. Uno de los principales logros de su trabajo se manifiesta en la existencia de un gran polígono industrial municipal (Trascueto), cuyos terrenos se ofrecen a las empresas a un precio mucho menor del de mercado libre a condición de crear nuevos puestos de trabajo y evitar su uso especulativo.

POBLACIÓN

Camargo es el tercer municipio de Cantabria en cuanto al número de habitantes, concentrándose su mayor parte en la zona urbana de Maliaño-Muriedas. El resto, se agrupan de forma más o menos dispersa en los núcleos rurales de estos pueblos y en las otras seis Juntas Vecinales del Valle: Cacicedo, Camargo, Escobedo, Herrera, Igollo y Revilla.

OFERTA EDUCATIVA

El municipio de Camargo oferta un Plan de Apertura de Centros a la Comunidad de la Consejería de Educación de Cantabria: en concreto, el Proyecto Municipio Educativo, cuyo objetivo se define por trabajar conjuntamente con sentido educativo, en el desarrollo de políticas y actuaciones variadas que impulsen la calidad de vida de las personas, su compromiso con el espíritu de ciudadanía y los valores de una democracia participativa y solidaria.

Compartimos la idea de que toda ciudad, tido municipio, es fuente de educación, de ahí que nos impliquemos en este proyecto participando de sus propuestas, tanto en el horario escolar como extraescolar.

COMUNICACIONES Y SERVICIOS

Camargo cuenta con unas muy completas comunicaciones en relación a las dotaciones existentes en Cantabria. Por su condición de entrada y salida obligada de la capital regional soporta los principales nudos de comunicaciones por carretera, con accesos directos a las autovías Santander-Torrelavega (que a un plazo medio se prolongará hasta Madrid por Reinosa y hasta Oviedo) y Santander-Bilbao (Autovía del Cantábrico), además de la nueva Vía Rápida que une Santander con Burgos.

El aeropuerto de Parayas, situado íntegramente en el pueblo camargués de Maliaño, supone un aliciente económico para la instalación de numerosas empresas, al igual que el

puerto de Raos, con accesos por Autovía o a través de la Estación Clasificadora de Mercancías Ferroviarias, localizada en Muriedas.

Maliaño y Muriedas se ven atravesadas, contando con sendas estaciones, por las líneas ferroviarias de Renfe y Feve. Con este medio se enlaza el municipio con Santander, Bilbao y la Meseta Castellana, además de con el resto de las comarcas cántabras por las que atraviesan estas líneas.

El Valle de Camargo cuenta con un servicio de Transporte Público Municipal, con dos líneas circulares que recorren toda su geografía, uniendo, cada hora, los núcleos rurales con la zona urbana de Maliaño-Muriedas. Igualmente, existen otra serie de líneas privadas de autobuses que atraviesan el municipio, con paradas en el mismo, permitiendo su conexión con Santander, Astillero, Pedreña, Somo, Bilbao, Deusto-Lejona, Madrid.

Varias empresas de autobuses del municipio y alrededores, así como el amplio parque de taxis, permiten contar con una amplia oferta a la hora de contratar excursiones o servicios para grupos. Esto facilita que el centro realice actividades fuera del entorno escolar, tanto en el municipio como en otras localidades.

El Puerto Deportivo, situado en Maliaño, junto al aeropuerto y a pocos minutos de Santander, permite el atraque, mantenimiento y reparación de embarcaciones de recreo, yates y pesqueros de pequeño calado. Esta zona se encuentra dotada de una amplia variedad de servicios complementarios del tipo náutico-pesquero-deportivo.

La gran cantidad de instalaciones deportivas facilita la generalización del deporte entre el alumnado, y el centro forma parte de esa oferta a través de las actividades extraescolares deportivas.

Muy cerca de estas instalaciones, también en Maliaño, se encuentra enclavado el Centro Territorial de Televisión Española y Radio Nacional de España en Cantabria, desde donde se emite la programación regional.

El Valle de Camargo cuenta con central digitalizada automática urbana de Telefónica, por lo que cualquier persona o empresa puede contar con una o varias líneas en cualquier punto del municipio.

Asimismo, la orografía del valle permite una perfecta cobertura de las líneas de telefonía móvil, así como conexiones de alta velocidad de Internet. Las posibilidades de telecomunicación son, por lo tanto, elevadas y el centro debe intentar sacarlas el máximo partido, fomentando el conocimiento de esos medios a los que el alumnado tiene acceso e integrándolos como herramientas para el aprendizaje y desarrollo de la vida cotidiana.

Igualmente ocurre con la conducción de gas natural, que en su camino hacia Santander cubre el suministro a los núcleos más poblados y los principales polígonos industriales camargueses. Contrato de suministro con la empresa Cegás.

El suministro de agua, gestionado por la empresa Ansa, ofrece en la actualidad cobertura a todas las viviendas y empresas del valle. El municipio cuenta actualmente con una amplia

red de saneamientos urbanos y depuradoras que, mediante inversiones plurianuales, está siendo ampliada y perfeccionada a fin de conseguir la depuración completa de todas las aguas residuales generadas en él.

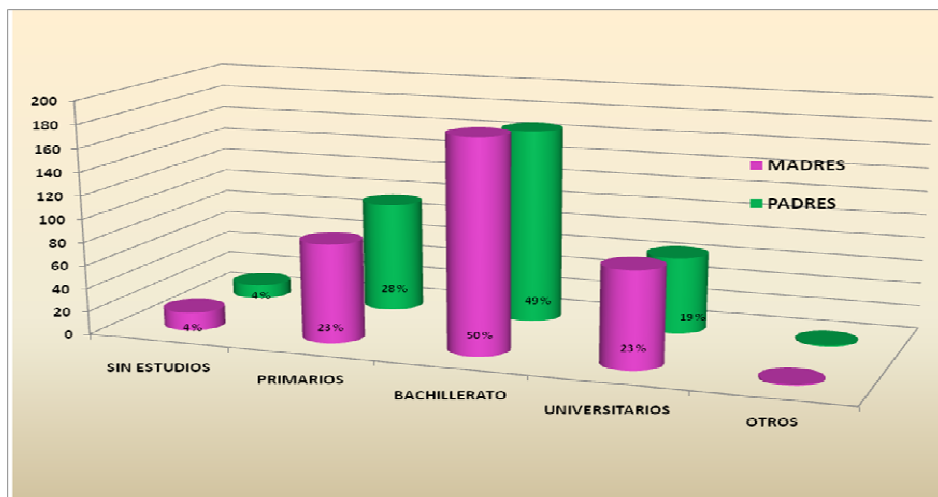
FIESTAS POPULARES MÁS IMPORTANTES DEL MUNICIPIO

- 13 de Junio: San Antonio (Muriedas)
- 24 de Junio: San Juan -Fiesta municipal- (Maliaño)
- 16 de Julio: El Carmen -Patrona del Valle- (Revilla de Camargo) .

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRAS FAMILIAS

La comparación de los niveles de estudios entre padres y madres no ofrece diferencias significativas, lo que indica que el camino hacia la igualdad (por lo menos el inicio) ya está siendo sembrado. Desde el colegio debemos fomentar esos valores de igualdad, no sólo en términos de niveles de estudio, sino en todos los ámbitos de la vida.

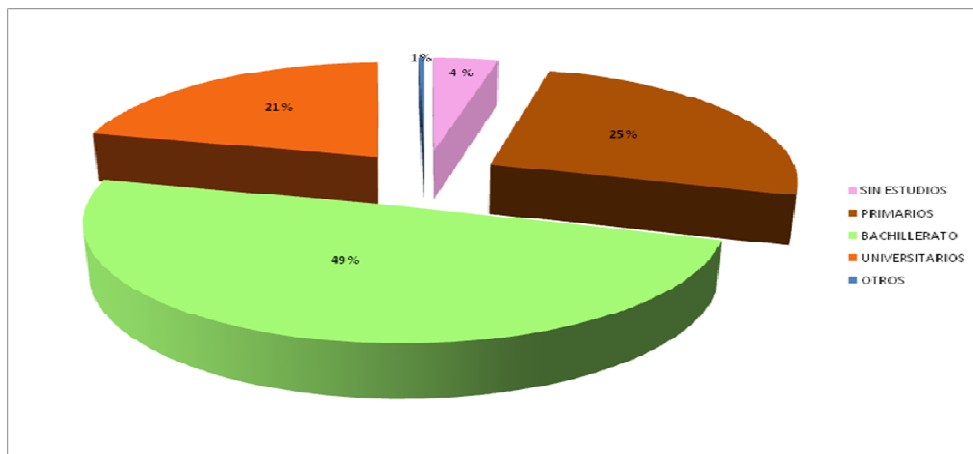
Nivel de estudios: padres -madres



Nivel de estudios de las familias

Un 70% de las familias tienen estudios superiores o medios, lo que supone un potencial tanto para el desarrollo intelectual del alumnado (por las posibilidades que les ofrecen sus conocimientos para ser una fuente de estimulación), como para la motivación extrínseca que supone el aumento de las expectativas de esos padres con respecto a sus hijos.

CEIP GLORIA FUERTES
Proyecto Educativo de Centro

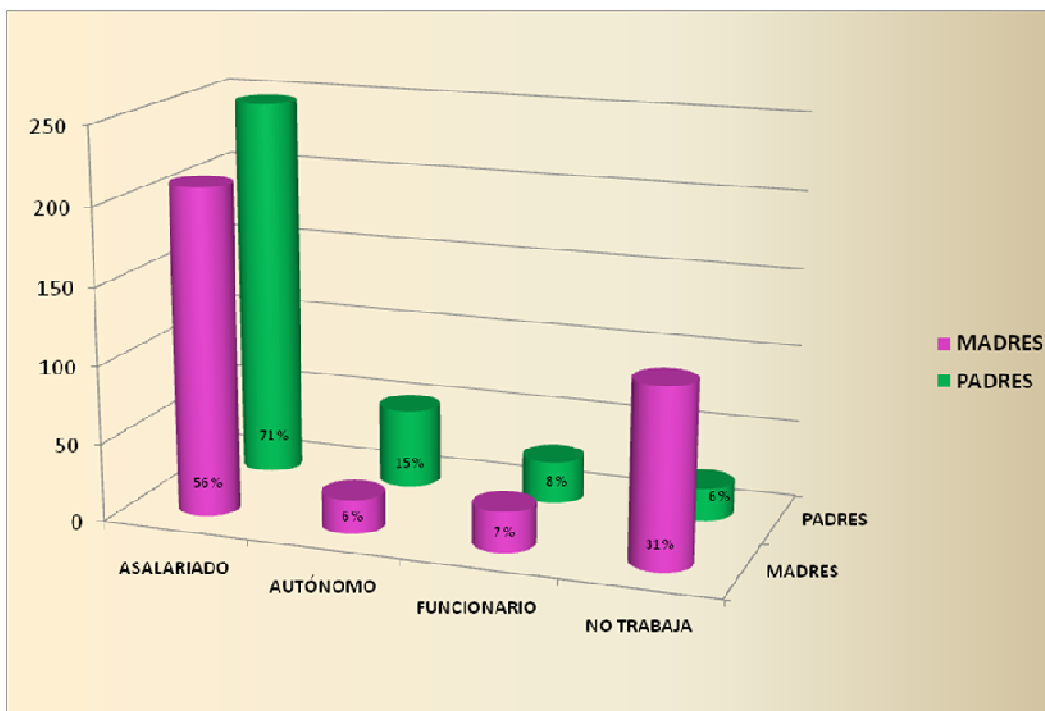


Cabe destacar que el nivel de estudios es más alto en los cursos de infantil que en primaria. El grado de estudios va en progresión inversa con respecto al curso en el que están escolarizados nuestros alumnos. Es decir: en primero es más alto que en segundo y en tercero más que en cuarto. Esto conlleva que los cursos superiores necesiten más refuerzo e instrumentos de trabajo que los inferiores.

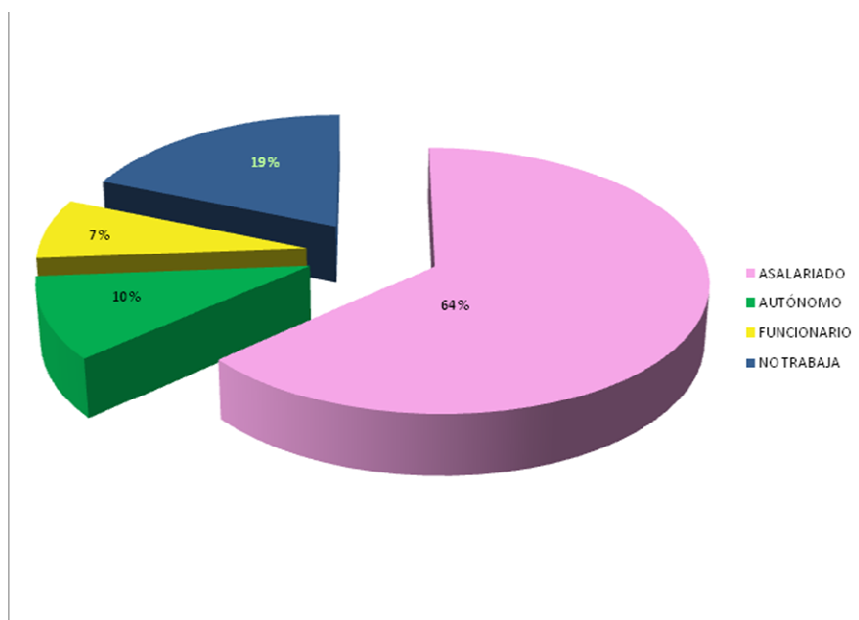
El 4% que se señala como sin estudios está localizado en los alumnos de minorías étnicas que tenemos en nuestro centro y algún caso más con una situación sociofamiliar y económica adversa. Desde el centro se garantiza la igualdad de oportunidades a través de las diversas ofertas que Consejería de Educación posibilita en los Colegios.

Con respecto al 26% restante, se trata de unos padres que en muchos casos son una fuente de estimulación y preocupación por lo escolar e intentamos que, mediante el asesoramiento, se sientan más seguros y aumente su competencia en el manejo de la educación de sus hijos. En general, son familias interesadas en la educación de sus hijos, pero que no siempre disponen de las herramientas y recursos adecuados para su educación, por lo que los suelen demandar del centro. Esto parece hacer necesario que la atención tutorial se realice previendo este tipo de necesidades. El plan de acción tutorial se hace, por lo tanto, un documento imprescindible para el desarrollo de las actividades docentes no sólo en relación al alumnado, sino también a sus familias.

Situación laboral de las familias



La mayor parte de las familias son asalariadas. Este gráfico muestra el porcentaje, 31%, de madres que no trabajan fuera de casa frente al 6% de padres que no lo hacen.

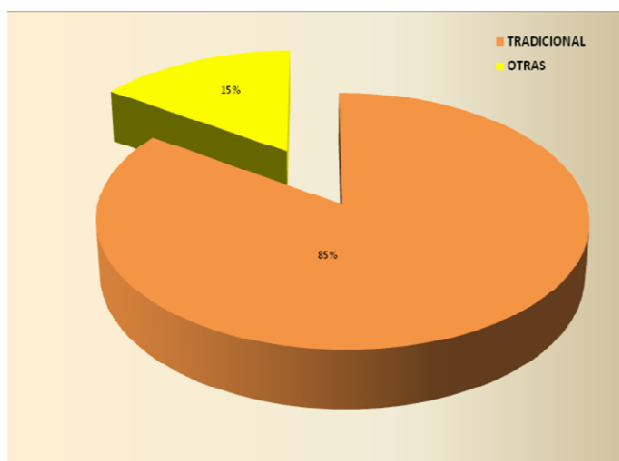


En este análisis están incluidos padres y madres. El 81% de los padres y madres trabajan, un 19% por ciento están en el paro. No se han tenido en cuenta las madres y padres que están

en situación de búsqueda de empleo y ejercen, por las circunstancias del mercado de trabajo, la labor de amos de casa. Se trata de un centro en el que las mujeres, en su mayor parte, están insertadas en el mercado de trabajo con horarios incompatibles con la jornada escolar de sus hijos, lo que nos obliga a responder y buscar estrategias de ayuda con servicios que palien los efectos. En un 81 por ciento de los casos trabajan los dos progenitores. El horario de los centros de trabajo, generalmente, no coincide con el de los escolares, y eso hace necesario que el centro ofrezca servicio de acogida temprana y actividades extraescolares que permitan la conciliación de la vida laboral con la escolar.

La mayor parte de los padres trabajan como asalariados con una variabilidad alta entre el grupo: existen funcionarios de los distintos grupos contemplados por la administración desde los más altos al grupo más bajo, personal técnico y obreros en las distintas fábricas que se ubican en nuestro entorno y también en el sector servicios en actividades mercantiles, dependientas, etc.

Tipos de familias



Según refleja el gráfico el 85% de nuestras familias son nucleares: la unidad familiar está compuesta por padre y madre.

El hecho de que haya un 15% de familias diversas: monoparentales, separadas, reconstituidas, extensas, divorciadas, o de progenitores del mismo sexo, hace que la educación para la igualdad y el respeto deban ser un eje central del proyecto educativo del centro y guíen nuestra actuación en

todo momento.

Como concreción a este entorno, dadas sus características y necesidades, nos hemos propuesto el siguiente eje conductor:

1.2. VALORES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

VALORES

- Respeto: conlleva comprensión y tolerancia ante las diversas opiniones y aptitudes favoreciendo el diálogo y la autocrítica.
- Empatía: saber ponerse en el lugar del otro, en su punto de vista y su percepción de la realidad.

- Paz: partiendo del valor anterior desarrollar actitudes de resolución de conflictos y de búsqueda de acuerdos mediante el diálogo.
- Responsabilidad y esfuerzo: partir de la exigencia personal y la constancia como elementos indispensables para cualquier mejora del desarrollo del niño/a.
- Autoestima: conocerse y quererse, ayudándonos a superarnos para ser más competentes y, en consecuencia, más felices.
- Valoración de la profesionalidad: admiración y respeto por las personas que hacen bien su trabajo en cualquier ámbito de la vida laboral.
- Multilingüismo: acercamiento y respeto a todas las lenguas, entendidas como formas de acercamiento y comunicación, nunca de división o segregación social.

PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

1. Apertura a un mundo globalizado, formado alumnos capaces de convivir en distintos ambientes y culturas. Por lo tanto, creando una escuela inclusiva que intente dar respuesta a todos nuestros alumnos/as. Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:
 - Desarrollando el Plan de Atención a la Diversidad (medidas ordinarias, específicas y extraordinarias).
 - Desarrollando el Plan de Interculturalidad.
 - Ofertando un centro referencial de alumnos con discapacidad motora, con todo el personal técnico necesario y arquitectónicamente accesible.
 - Desarrollando capacidades afectivas y contrarias a la violencia, a los prejuicios de todo tipo y a los estereotipos sexistas.
 - Desarrollo de una competencia plurilingüe e intercultural, que permita el desarrollo de la competencia comunicativa entendida de forma extensa: verbal (oral, escrita) y no verbal.
 - Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:
 - Desarrollo del Programa Bilingüe de inglés-español en el que la lengua inglesa sea vehículo para el aprendizaje, tanto en educación infantil como en primaria.
 - Introduciendo el francés en el último ciclo de la educación Primaria, como 2ª lengua extranjera.
 - Priorizando en el Proyecto Curricular del centro la competencia comunicativa, en todas las áreas y ámbitos.
2. Fomento de metodologías favorecedoras a la atención a la diversidad: metodología cooperativa, metodología colaborativa, tutoría entre iguales, trabajo en grupos heterogéneos, etc. Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:
 - Introduciéndolo así en el Proyecto Curricular de centro y facilitando su experimentación de forma gradual y rigurosa.
 - Asegurando la competencia digital como herramienta instrumental del proceso de enseñanza-aprendizaje, del conocimiento y de la comunicación.
 - Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:

- Introduciendo, de forma gradual, las NTIC en el aula: incorporación gradual de diversos instrumentos informáticos (ordenadores e Internet en todas las aulas, pizarra digital, cañones portátiles, reproductores DVD, etc.)
 - Desarrollando programas en las aulas de información y comunicación (Blog, software educativo, plataformas digitales, etc.) para el fomento y desarrollo del espíritu crítico y responsable en el uso de las NTICs.
 - Fomentando actividades formativas en horario extraescolar, tanto a alumnos como a familias.
 - Desarrollando programas formativos del profesorado en el centro, que les permita capacitación suficiente para el manejo de estas herramientas instrumentales y que estimulen la creación de bancos de recursos educativos a disposición de todo el profesorado.
3. Formación de personas autónomas, competentes, con iniciativa y capacidad de aprender: sujetos autónomos capaces de tomar decisiones. Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:
- Desarrollándolo en el Plan de Acción tutorial y en el Plan de Convivencia, ambos en proceso de elaboración.
 - Priorizando de hábitos de trabajo individual y en equipo, con esfuerzo y responsabilidad.
 - Desarrollo de la creatividad, tanto en el valor artístico como en el valor instrumental.
 - Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:
 - Favoreciendo la creatividad en sus representaciones plásticas, literarias, artísticas, musicales, etc. y la confianza en sí mismo, así como la actitud crítica y la iniciativa personal en distintas situaciones de la vida.
 - Desarrollando iniciativas que generan un entorno educativo creativo.
 - Desarrollo de los distintos aspectos de la inteligencia emocional especialmente el autoconocimiento, la autoestima y la asertividad.
 - Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:
 - Desarrollándolo en el Plan de Acción tutorial y en el Plan de Convivencia, ambos en proceso de elaboración.
4. Apertura del centro a la comunidad educativa. Y así quedará plasmado en diversos programas y actuaciones del centro:
- Trabajando colaborativamente con el AMPA y Consejo Escolar.
 - Participando en el Proyecto de Camargo Municipio Educativo con el fin de conocer y valorar su entorno natural y cultural.
 - Colaborando con otros agentes educativos externos.
 - En el curso 08/09 pasamos a formar parte de “Las escuelas asociadas de la UNESCO” lo cual incidirá en nuestra tarea educativa ya que todos los años desarrollaremos el proyecto propuesto por dicha asociación.

1. 3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ORGANIZACIÓN ENTRADAS, SALIDAS Y RECREOS

ENTRADA AL CENTRO

Educación Infantil

El alumnado entra por la puerta exterior del aula que le corresponde. El maestro les recibe en dicha puerta.

Educación Primaria

El alumnado, agrupado por cursos, espera en fila en la puerta de entrada que le corresponde. El profesorado que tiene clase a primera hora con ese grupo lo recoge en la puerta correspondiente y lo acompaña al aula.

Almuerzo

El profesorado que tiene clase con el grupo la hora anterior al almuerzo (diez minutos), permanecerá con el grupo en su aula y supervisará al alumnado durante este periodo.

RECREOS

Salida

El profesorado que tiene clase con el grupo la hora anterior al recreo lo acompaña al patio y lo deja bajo la supervisión de alguno de los maestros/as encargados del cuidado del recreo. Bajo ningún concepto se debe dejar al alumnado solo, sin la supervisión de un adulto.

En caso de lluvia o suelo muy mojado, el profesorado que tiene clase con el grupo la hora anterior al recreo, permanecerá con ese grupo en su aula durante el periodo de recreo.

Normas de cuidado de recreos

- No se permite la presencia de alumnos en las aulas si no están acompañados de un maestro/a.
- Una vez comenzado el recreo y se haya salido al patio, el alumnado no volverá a entrar en los edificios hasta que se toque nuevamente la sirena, y, si debieran hacerlo, lo hará acompañado de un maestro/a encargado del cuidado del recreo.
- No se permitirá al alumnado abandonar los espacios de juego asignados. El alumnado podrá utilizar como zonas de juego tanto las pistas de hormigón, como la zona verde situada en el área noroeste del centro. En esta zona verde, habrá que tener en cuenta las siguientes normas:
 - Sólo se utilizará si la climatología lo permite y no está mojado o embarrado.
 - Se prestará especial atención para que el alumnado respete los árboles de esas zonas. No se permitirá el uso de balones, pelotas o cualquier otro juguete/juego que pueda dañar los árboles.
 - Se prestará especial atención para que el alumnado respete las vallas del perímetro. No se permitirá al alumnado utilizar dichas vallas como un elemento de juego.
 - Se vigilará especialmente que el alumnado no acceda a la zona de aparcamientos anexa

Partes de incidencias

Se propone que el profesorado tenga un modelo muy sencillo de parte de incidencias. En cada turno de cuidado de recreo, los maestros/as que medien en la resolución de las posibles incidencias que surjan, serán responsables de rellenar estas partes. En caso de conflictos entre el alumnado deberá entregarlos al acabar el periodo de recreo al tutor/a correspondiente.

Estos partes de incidencias se utilizarán también en los periodos de comedor y transporte escolar por el personal encargado de estos servicios. Toda la información recogida en los partes de estos periodos se recopilará en un registro centralizado en Jefatura de Estudios y se transmitirá a los tutores/as del alumnado implicado.

Con estas medidas se persigue que los tutores/as tengan una visión lo más completa posible de los posibles conflictos de su alumnado, sirviendo para tomar medidas, informar a las familias y, llegado el caso, tener un histórico que permita tomar medidas disciplinarias de mayor calado.

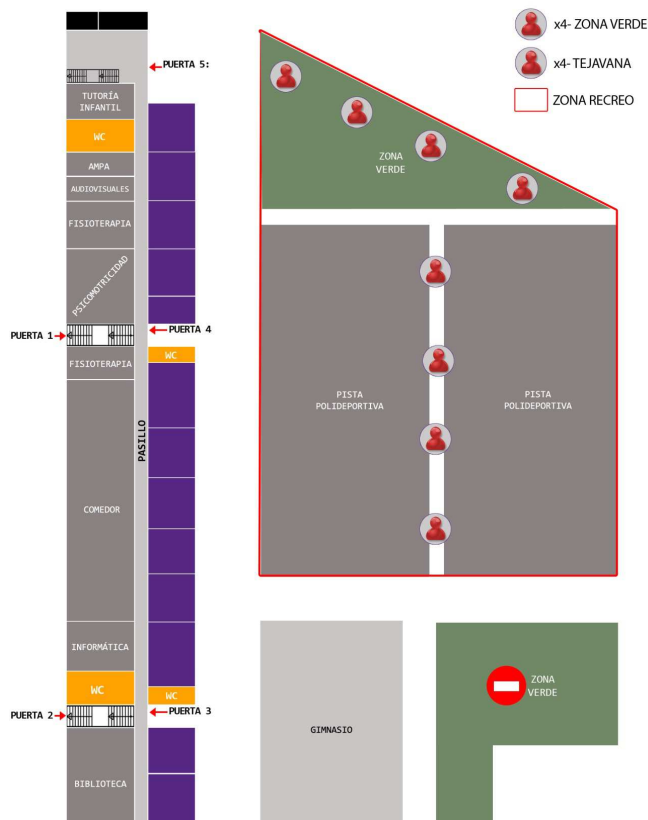
Fin del recreo

Cuando suena el timbre de fin del recreo el alumnado formará las filas para volver a las aulas. El profesorado recoge al alumnado con el que tenga clase y lo acompaña al aula.

Distribución del profesorado

- Se establecerán turnos diarios de varios maestros/as distribuidos en los diferentes espacios de juego asignados, de la siguiente manera:

CEIP GLORIA FUERTES
Proyecto Educativo de Centro



Por tanto, se distribuirán tres maestros/as a lo largo de la tejavana, cuidando las dos pistas de hormigón; y otros tres, en la zona verde distribuidos a lo largo de la valla perimetral.

Excepciones:

- En los días que la climatología no permita utilizar la zona verde, el profesorado asignado al cuidado de esa zona, se recolocará distribuido en la zona de la tejavana.

SALIDAS

El profesorado que esté en el aula en el momento de la salida distribuye al alumnado en los siguientes grupos:

- Alumnado de comedor. Deberá formarse una fila con el alumnado fijo y esporádico del servicio de comedor. El personal encargado del servicio de comedor recoge a este alumnado en el aula.
- Alumnado de autobús y alumnado recogido en el centro por su familia/tutores. Este alumnado será acompañado por el maestro/a a la correspondiente puerta de salida. El alumnado de autobús será recogido por el correspondiente personal encargado del servicio. El alumnado recogido en el centro deberá ser entregado a una persona previamente autorizada*.

*Al inicio del presente curso se lanzará un protocolo a tal efecto.

1.4. PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Aprender a convivir se ha convertido en una competencia fundamental que todo ciudadano debe poseer. Vivimos en una sociedad compleja y diversa, y esa diversidad y heterogeneidad se refleja, como no puede ser de otro modo, en los centros educativos. En ese sentido, tanto la Unión Europea como la ley Orgánica de Educación (LOE) establecen en la educación obligatoria la competencia social y ciudadana que hace posible comprender la realidad social en la que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en un sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.

El Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presenta un modelo de convivencia que se basa en la responsabilidad compartida. La gestión de la convivencia en los centros educativos es responsabilidad de todos, lo que significa que todos somos agentes de convivencia. Se trata de un modelo integrado de convivencia que combina las ventajas del modelo relacional, basado en la resolución de un conflicto a través de la relación directa entre las partes involucradas en el mismo, con la determinación de unas normas que todos debemos cumplir.

En este modelo integrado, el centro educativo favorece un procedimiento democrático de elaboración de normas y de consecuencias ante su incumplimiento y, al mismo tiempo, desempeña un papel activo en el tratamiento de los conflictos, adoptando estrategias de mediación encaminadas a potenciar el diálogo, teniendo en cuenta que la búsqueda del entendimiento y los procesos de resolución pacífica de conflictos no excluyen el cumplimiento de las normas.

Se potencia, de ese modo, el papel de la escuela como agente de socialización, que apuesta por una visión de la convivencia vinculada al aula, al centro y a la planificación educativa, con implicaciones organizativas y curriculares, basada en los principios educativos del diálogo y una participación activa de dichos miembros de la comunidad educativa que vertebran el cambio en la gestión de los conflictos y la corresponsabilidad en la mejora de la convivencia escolar. Esta manera de entender la convivencia, que favorece la prevención de actitudes contrarias al respeto mutuo y al entendimiento, se apoya en los principios de paz, justicia y solidaridad, y facilitando la valoración del otro y el respeto a las diferencias que caracterizan la diversidad propia de los grupos humanos.

En definitiva, es éste un modelo que considera la convivencia como un medio, ya que la acción educativa necesita desarrollarse en contextos de relación positiva entre las personas; y también es un fin, puesto que entre las competencias básicas que el alumnado debe desarrollar, adquirir y potenciar se encuentran aquéllas que facilitan al individuo el ejercicio de la ciudadanía democrática, el trabajo cooperativo, el diálogo, la asertividad y la negociación, entre otros.

Desde esta perspectiva, el colegio en su autonomía pedagógica, ha realizado un proceso de reflexión sobre la situación de la convivencia en este colegio, iniciando una evaluación de la

convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y a partir de los resultados ha realizado una toma de decisiones y ha propuesto actuaciones concretas tendentes a la mejora de la convivencia, así como propone regular unas normas de convivencia propias que forman parte de las normas de organización y funcionamiento del colegio Gloria Fuertes.

SITUACIÓN INICIAL DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

Para la preparación de este Plan se ha consultado a través de cuestionarios a los miembros de la comunidad educativa, y una vez procesada toda esta la información por la CCP y Ciclos disponemos de los siguientes datos sobre la situación actual de la convivencia en nuestro colegio.

Las encuestas a los alumnos se han realizado en los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º cursos, haciendo un total de 114 encuestas.

Las encuestas a las familias, se dirigieron a la totalidad de familias del colegio, participando un total de 247 familias (un 67%).

Las encuestas a los profesores se repartieron a la totalidad del profesorado, 35, participando un 60%.

Las encuestas al personal no docente se distribuyó a la totalidad del mismo (1 técnico de mantenimiento, 1 auxiliar educativo, 2 técnicos superiores de e. infantil, 1 fisioterapeuta, 3 de limpieza, 6 monitoras de autobús, 5 chóferes y 16 monitores de comedor) participando un 13%.

RESULTADOS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR: EL ALUMNADO OPINA

Los análisis más destacados han sido los siguientes:

- Un 80% del alumnado vive en otro barrio que no es el del Centro.
- Un 66% están felices en el colegio dando como razones el que aprenden mucho.
- El 28% están normales en el colegio echando de menos a amigos de colegios anteriores y hacen referencia a que tienen muchos deberes.
- Se lleva muy bien con sus compañeros un 54% del alumnado y bien un 34%.
- Respecto a las peleas entre niños/as consideran que se pelean lo normal un 50% y coinciden en que para solucionar esas situaciones los maestros los castigan y hablan con ellos.
- Un 58% tienen la percepción de que se portan bien con los maestros.
- Referido a quién suele ir al colegio la respuesta más amplia es la de que es la madre la que va (un 40%), un 34% dice que son los dos los que suelen ir, la razones que dan mayoritariamente son las de hablar con los maestros/as.
- Mayoritariamente se llevan bien con las personas mayores del colegio tanto con maestros/as como con otros profesionales del centro.
- Consideran que el trato respecto al material del colegio es normal (44%).
- Llama la atención la consideración de que se portan peor por la mañana que por la tarde y es en el comedor y en el recreo por este orden donde peor se portan.
- Un 86% dice que hay niños/as que insultan y creen que tanto niños como niñas lo hacen, esta situación se ha dado desde principios de curso muchas veces (42%).

- Respecto a si hay niños/as que pegan o maltratan a otros un 60% ha dado una respuesta afirmativa y esta situación el 46% del alumnado dice que ha pasado desde principios de curso algunas veces.
- Por último un 52% observa que hay niños/as que están solos y nadie quiere jugar con ellos y un 64% dicen que hay niños/as que quitan cosas a otros o que les obligan a dárselas.

RESULTADOS SOBRE CONVIVENCIA: PROFESORADO

Baja participación (sólo el 60% participa).

Convivencia en general: la mitad del profesorado considera la convivencia buena y la otra mitad regular, mala o muy mala. Desglosando estos datos: las relaciones y la comunicación se consideran buenas entre alumnos, alumnos y profesores, entre familias, familias y profesores y entre profesores y equipo directivo. Únicamente se considera mala entre el profesorado.

Durante las clases, con el alumnado, el profesorado percibe un buen nivel de convivencia.

El profesorado utiliza como recursos: Ante cuestiones que amenazan la convivencia de la clase intervengo rápidamente, El primer día de clase debato y marcó con mis alumnos las normas de convivencia y Siento a los alumnos de forma estratégica. Como estrategias para resolver los conflictos con los alumnos, el profesorado utiliza: Dialogo para intentar llegar a acuerdos, Los castigos colectivos o individuales (dejar sin recreo, sin excursión, reducción de nota, etc.), Los consejos a los alumnos y las Llamadas a los a padres.

Respecto al cuidado y respeto de los materiales, el profesorado aprecia conductas positivas. Respecto al comportamiento del alumnado, destacar únicamente las peleas como comportamientos a mejorar. Las causas que el profesorado atribuye como origen del comportamiento conflictivo en el alumnado son: Falta de normas en el hogar, Escaso interés en los temas escolares y Desautorización de los profesores por parte de los padres. Momentos donde surgen los conflictos: comedor, transporte escolar, el recreo y las clases de la tarde.

Respecto a las familias, la convivencia se considera buena, destacando que las familias escuchan al profesor y se llega a acuerdos de actuación y muestran interés por los estudios de sus hijos y hacen un seguimiento continuado de su evolución escolar

Respecto al profesorado: aparece el ámbito con más dificultades de convivencia, por múltiples motivos destacando que el trabajo no es en equipo, no se respetan los acuerdos y ha adquirido un carácter personal.

Porque los enfrentamientos son ya personales.

Enfrentamientos directos y públicos entre profesores.

No se respetan acuerdos.

Por falta de disciplina, tanto en el centro como en las familias.

Porque no somos capaces de respetar la opinión del otro y en vez de hablar en las reuniones lo hacemos en los pasillos.

Que se puede hacer para mejorar?: el profesorado ofrece opiniones variadas,

Empezar de nuevo, dar la cara, hablar y no hacer las cosas por la espalda. mayor dialogo entre los grupos que hay para así evitar malos entendidos y decir los que se piensa a la persona directamente sin “dimes ni diretes” posteriores. Hablar claramente en las

reuniones de ciclo y claustro, respetando pero opinando libremente. No dejar a un lado a determinados grupos dependiendo de si es su tutora, es mi amigo o no.

Poner normas que luego no se pasen por alto. Ser estrictos.

Participar todos en las decisiones sin críticas destructivas.

Participar y consensuar.

Cursos prácticos de formación.

Conocer y aplicar estrategias educativas relacionadas con la convivencia.

La formación del profesorado es regular y se solicitan cursos prácticos y encuentros entre profesores, familias y alumnos.

Respecto a las soluciones que le profesorado propone para afrontar la convivencia:

Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos;

Favorecer una mayor participación del alumnado en la solución de problemas;

Diseñar y aplicar un Plan de Acción Tutorial que aborde la disciplina y las normas de convivencia y

Hacer más grupos para alumnos con problemas de adaptación y aprendizaje.

El profesorado ofrece diversas modalidades de implicación;

En todo lo que conlleve una mínima convivencia. En lo que se proponga. Estoy abierta a cualquier sugerencia para mejorar la convivencia en el centro educativo.

En la organización, en la puesta en práctica de un plan que nos beneficie a todos.

Sólo me comprometo a no comentar ni criticar en el pasillo.

En hacer cumplir los acuerdos, resolver los conflictos hablando, votando y pactando.

En algún curso práctico.

En ser un cole tranquilo, con unas relaciones normales entre compañeros que nos ayuden a transmitir esa tranquilidad a nuestros alumnos.

RESULTADOS SOBRE CONVIVENCIA: LAS FAMILIAS

Conocen bastante al equipo directivo del centro y mi relación es buena.

Su relación con el profesorado y con el tutor/a de su hijo/a es cordial.

No observan en el centro conflictos y problemas preocupantes.

Conocen las normas de convivencia del centro.

En este centro se dan oportunidades de participar a las familias

El ambiente y clima del centro es bastante agradable.

Las relaciones entre profesores y alumnos son buenas, entre alumnos son bastante correctas y entre las familias de los alumnos/as son bastante cordiales

Colaboran con el centro y los profesores cuando lo solicitan

Comparten las normas del centro y las transmito a mi hijo/a en casa

Crean que la elaboración de un plan de convivencia puede ser positiva

No existen problemas de disciplina preocupantes en el centro

Sus hijos/as se sienten a gusto en la escuela

Sentimos bastante que formamos parte de la escuela y su proyecto educativo

El profesorado se siente bastante apoyado por las familias

La comunicación entre la escuela y la familia es bastante adecuada

El profesorado se interesa por los problemas del alumnado y les presta su ayuda. Sentimos que el centro se interesa bastante cuando transmitimos inquietudes

Tienen suficiente información del centro y de mi hijo/ a

Los conflictos o problemas de disciplina se resuelven bastante adecuadamente

Hablan con su hijo/ a en casa y le corrigen si tienen queja de su conducta

Valoran el grado de convivencia bueno en las siguientes situaciones: En las clases, En los recreos, En las actividades extraescolares, En la salida y entrada al colegio, En la calle y fuera de horario escolar. Se debe mejorar en el comedor escolar.

Los fenómenos que ocurren en el centro de manera preocupante son que el alumnado se insulta y/o se pelea. Otros de índole menor que deben mejorar:

Entradas y salidas, no hay timbre

Impuntualidad de los alumnos/as que retrasan la clase

Poco información del comedor y mal horario

Mala relación entre profesores, cambio de equipo directivo

Puertas abiertas, adultos dentro del colegio

Convivencia adecuada

Falta de ropa de abrigo

Falta de protocolo de funcionamiento

Sugieren para mejorar la relación de convivencia en el centro:

- A nivel de Centro sugieren (aunque por lo general padres y madres se muestran conformes con la acciones llevadas a cabo por el mismo en materia de convivencia) elaborar el presente Plan de Convivencia con sentido común, de forma que sus valores, normas y acciones lleguen y estén aceptadas por todos los miembros de la comunidad educativa de la que formamos parte. Igualmente sugieren el trabajo de habilidades de Inteligencia Emocional tanto en alumnos como en padres y profesores.
- Asimismo entienden que para una mejor convivencia es necesario incitar y permitir una mayor colaboración y participación de los padres en la vida del Centro. Para lograr esto sugieren la necesidad de una mayor información a los mismos sobre el funcionamiento interno del Centro; de notificar con mayor antelación las reuniones, actividades extraescolares o eventos; de presentar talleres de formación para padres; de mejorar y aumentar las relaciones entre los mismos y los maestros; o de realizar más actividades, extraescolares o no, de forma cooperativa entre padres, profesores y alumnos.
- Por otro lado, hacen hincapié en el deber de educar a los alumnos en valores que faciliten la convivencia, como el respeto a los demás y de las normas, de forma que se traten unos a otros como iguales. De este modo se favorecen las relaciones entre ellos y el aumento de su motivación a través de, por ejemplo, actividades extraescolares más diversificadas.
- Relacionado con el servicio de comedor sugieren llevar un mayor control del comportamiento de los alumnos que asisten al mismo y realizar actividades con ellos durante este tiempo que les ayuden a aprender habilidades positivas de relación y conducta.
- Creen que el colegio hace en beneficio de la convivencia: tres aspectos positivos
- Actividades o eventos: El Centro realiza salidas y fiestas temáticas que permiten la relación entre alumnos, padres y profesores en contextos distintos del escolar.

- Buen funcionamiento y organización: El Centro toma las decisiones más adecuadas para cada situación, permite la comunicación y colaboración de los padres de alumnos y trabaja en equipo.
- Interculturalidad: En el Centro se observa el respeto de las distintas culturas y no hay discriminación.
- Les gustaría implicarse y participar en la mejora de la convivencia: Aunque la mayoría de los padres entiende que debe solicitarse su implicación y colaboración en la mayoría de los asuntos del Centro, hacen hincapié en la participación en los siguientes aspectos:
- Aportación de ideas para el Plan de Convivencia, cómo mejorar el horario escolar, celebrar el Día del Padre/Madre, realizar jornadas de juego para mejorar la relación entre padres e hijos, participar en obras de teatro o competir con otros centros en jornadas tanto deportivas como culturales.
- Las familias solicitan más información desde el comedor y se ofrecen a participar en talleres de padres, programas de resolución de conflictos y en el AMPA.

RESULTADOS SOBRE CONVIVENCIA: EL PERSONAL NO DOCENTE

La participación es poco representativa y por tanto, se debe fomentar la participación del personal no docente en todo lo referente al colegio.
Aprecian un nivel de convivencia adecuado.

OBJETIVOS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Una vez detectados los aspectos de mejora en la convivencia según la totalidad de los agentes educativos inmersos en el proceso educativo, se proponen los siguientes objetivos de mejora en cada uno de los ámbitos:

Objetivo general:

Mejorar el clima de convivencia en beneficio de una educación de calidad.

Alumnado

Objetivos a conseguir:

- Desarrollar habilidades sociales de comunicación, de resolución de conflictos, de relaciones interpersonales de autoprotección y seguridad personal favoreciendo la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Resolver conflictos mediante el trato entre iguales para sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la "Comisión de alumnos". Promover la implicación de los alumnos en la definición de las actuaciones anuales relacionadas con este Plan.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
- Organizar un plan de acogida para los niños y niñas que llegan nuevos al Centro.
- Conocer sus derechos y deberes.

- Aceptar a todos los compañeros y compañeras.
- Utilizar, respetar y cuidar el material propio, el común y el de los compañeros.

- Aprender juegos para que los apliquen en el patio durante el recreo.
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- Medidas de actuación para conseguirlo:
- Colaborar con el profesorado en “la acogida” de cada nuevo estudiante, así mismo en las despedidas a cada promoción que termina una etapa de estudios. Especial cuidado en la integración del alumnado con NEE y de los alumnos/as inmigrantes.
- Establecer democráticamente unas normas de convivencia básicas del aula.
- Solicitar la utilización responsable de los espacios y materiales del Centro así como colaborar en la decoración y decisiones organizativas del espacio.
- Mantener las instalaciones y solicitar todo aquello que puede humanizar y hacer agradable el Centro como por ejemplo papel higiénico, papeleras...
- Aplicar técnicas de resolución de conflictos aprendidas en clase: aprovechar situaciones, trabajar el diálogo para solucionar conflictos... y habilidades prosociales para la educación emocional, el razonamiento moral y el trabajo en equipo. Resolver conflictos mediante el trato entre iguales para sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros
- Celebrar el día de los derechos y deberes del niño/a, establecer una semana solidaria invitando a alguna ONG, crear un mercadillo y donar lo recaudado etc.
- Enseñar a los niños/as nuevos juegos creando talleres con los padres/madres sobre “juegos de la infancia”.
- Elección de delegado de clase (uno por trimestre) para 2º y 3º ciclo.
- Constitución de una comisión de alumnos: Buscando la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Promueve la implicación de los alumnos en la definición de las actuaciones anuales relacionadas con este Plan.
- Una reunión en los recreos cada mes.
- Un profesor actuará de moderador (tutores o especialistas de esos ciclos).
- Las funciones de esta comisión serán:
- Presentación y análisis de situaciones conflictivas en el Centro.
- Búsqueda de soluciones y propuestas de mejora.
- Comunicación de las soluciones a sus compañeros.
- Puesta en práctica y seguimiento.
- Buzón de alumnos: Creación de un buzón de alumnos para expresar opiniones, quejas, mejoras en la convivencia. Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio". Dar a conocer e informar a los alumnos/as sobre el uso anónimo del “Buzón del alumno/a” (aula/centro).
- Conocer sus derechos y deberes y elaborar, teniéndolos en cuenta, las normas de cada aula. Se realizará un parte de incidencias cuando el alumno incurra en una falta grave. Al acumular el tercer parte se tomarán medidas disciplinarias.

- Explicar las normas de los juegos que se pintan en clase y facilitar materiales para jugar (chapas, canicas, pelota).Será la comisión de alumnos las que determine las medidas a tomar cuando deliberadamente se estropee el material común. Proponer al profesorado de Educación Física que, dentro de la unidad didáctica de los Juegos Tradicionales, incluyan una posible tutorización de los alumnos/as de Primaria a los de Infantil.

Familias

Objetivos a conseguir:

- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
 - Participar en los órganos de decisión del Centro y en las decisiones sobre la mejora del clima escolar.
 - Mantener la implicación de las familias.
 - Conocer y respetar el Plan de Convivencia.
 - Participar en la Evaluación de este Plan de Convivencia.
 - Beneficiarse de un Plan de acogida para las Familias “Nuevas”.
 - Colaborar en respetar y hacer respetar las normas en las salidas y entradas al Centro.
 - Participar en las actividades extraescolares, complementarias...que organice el Centro , siempre que lo requiera la Comunidad Educativa.
-
- Fomentar el uso de la plataforma Yedra, como vía de comunicación familias-profesorado.
 - Dotar a las familias, a través de los tutores y/o la Unidad de Orientación, de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
 - Conocer y usar los recursos existentes en el entorno.
 - Disponer de bibliografía, enlaces... donde aparezca el funcionamiento del sistema educativo.
 - Actuaciones para conseguirlo:
 - Trabajar todos los niveles de participación para que las familias sientan que el centro es un lugar agradable donde se tienen en cuenta sus opiniones.
 - Participar en el Plan de acogida para las Familias “Nuevas”.
 - Reunión informativa con los padres/madres con el objetivo de informarlos e implicarlos en el Plan para que lo conozcan, lo usen y lo respeten. Participar en su evaluación. Se pasará en el 3º trimestre de cada curso un cuestionario donde las familias evaluarán este Plan.
 - En las reuniones del tutor con la familia se les informará de las normas de la clase. Cada tutor les informará cómo aplicar esas normas en su aula.
 - Presentar claramente las posibilidades de comunicación y participación desde el principio: agendas, día de entrevistas con tutor/a, horario, reuniones con otros miembros del profesorado, YEDRA, enlaces... Fomentar el uso de la plataforma Yedra, como vía de comunicación familias-profesorado.

- Incorporar a padres y madres que lo deseen a las actividades no formales del Centro. Participar en las actividades extraescolares, complementarias...que organice el Centro, siempre que lo requiera la Comunidad Educativa.
- Aprovechar didácticamente las diferencias que pueden aportar las familias (edad, sexo, procedencia, trabajo, etc.) desde el punto de vista del conocimiento de otras culturas y formas de vida, conocimiento académico y laboral...
- Promover relaciones con la comunidad en la que se encuentra el Centro: Servicios Sociales, Policía, Asociaciones sin ánimo de lucro, empresas...
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos. Elaboración de un tríptico informativo que recoja las actitudes y habilidades para fomentar el diálogo.
- Participar en los órganos de decisión del Centro y en las decisiones sobre la mejora del clima escolar. En casos de conflictos informar a las familias y a través del tutor y/u Orientador proponer una serie de pautas de actuación.
- Pedir la colaboración de las familias para respetar las normas en las salidas y entradas al centro (accesos exteriores, interiores y puertas).
- Dotar a las familias, a través de los tutores y/o la Unidad de Orientación, de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- Continuar con la escuela de padres y potenciar su participación.
- Colgar en la web del colegio las direcciones necesarias. Informar de los recursos que existen en el Centro, Ayuntamiento y Gobierno de Cantabria.

Profesorado

Objetivos a conseguir:

- Promover la implicación del profesorado en todas las actividades, proyectos y planes del Centro.
- Conocer el marco conceptual relacionado con la convivencia y las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- Mejorar las relaciones entre el profesorado respetando planteamientos, actuaciones, decisiones, ideas.....
- Utilizar el diálogo como medio para resolver conflictos, y llegar a acuerdos.
- Dotar al profesorado, en colaboración con la Unidad de Orientación, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles conflictos.
- Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones personales necesarias para favorecer el trabajo en equipo y el conocimiento mutuo de todos los colectivos.
- Buscar los recursos necesarios para la puesta en marcha del plan.
- Respetar los acuerdos.
- Planificar con suficiente antelación las actividades e informar al centro y a las familias

- Optimizar las potencialidades de cada miembro del equipo docente.
- Sensibilizar a las madres, padres y comunidad educativa sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.

Actuaciones para conseguirlo:

- Cuidar la acogida de cada nuevo profesor/a al centro, despedidas por traslado, jubilaciones... Facilitar listados de todo el profesorado para poder nombrar desde los primeros días a todos/as.
- Exponer a principio de curso las preferencias de trabajo de cada maestro para, a partir de estas propuestas, organizar los horarios.
- Participar en todas las actividades, proyectos y planes de Centro. Reconocimiento del trabajo de los compañeros para que se animen a dar lo mejor de sí.
- Puesta en común de los conflictos del Centro y búsqueda de soluciones mediante el diálogo y el respeto. Evitar las miradas al pasado e intentar una resolución de conflictos con mediadores que pueden ser personas representativas seleccionadas para cada ocasión.
- El tutor/a de cada grupo de alumnos/as favorecerá la adecuada convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa y la utilización del diálogo y la mediación en la resolución de conflictos. Realizar sesiones de tutoría en las que se aborden temas relacionados con la convivencia. Marcar una hora semanal y respetarla.
- Unificar criterios de actuación en la resolución de conflictos: selección de conflictos habituales y forma de actuar ante los mismos.
- Respetar, priorizando, las reuniones de Ciclo, Nivel y Etapa para coordinar las actividades diarias de aula. Respetar los acuerdos. Votar las decisiones y respetar el resultado.
- Hacer un plan trimestral en el que se recojan todas las actividades y las fechas de realización. Entre estas actividades están: salidas, talleres, días especiales, actividades de ciclo y actividades de Centro. Así como la previsión de los apoyos para las salidas.
- Enviar las notificaciones a las familias como mínimo con una semana de antelación.
- Participación en programas de formación.
- Contribuir a la difusión entre las familias de las normas de convivencia del Centro y del contenido del Plan de Convivencia. Se realizará en la reunión inicial de tutoría.
- Dotar a la biblioteca de libros y materiales relacionados con temas de convivencia.

Personal no-docente

Objetivos a conseguir:

- Fomentar la participación en la vida del Centro del Personal no docente. Buscar la participación activa del personal no docente en las decisiones sobre la mejora del clima del centro.
- Reconocer la valía del trabajo del Personal no docente.
- Favorecer un conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.

Actuaciones para conseguirlo:

- Presentación y acogida adecuada al comienzo de curso para que toda la Comunidad conozca sus nombres y pueda dirigirse a estas personas de forma adecuada.
- Aprovechar su conocimiento “distinto” y su “otra mirada” de la realidad del centro para la mejora de las relaciones en éste.
- Invitarles a participar en actividades de aula y centro: cuentacuentos, disfraces, fiesta de convivencia, piscolabis, Festival de Navidad, día del libro...
- Participar en la formación y aplicación de habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- Disponer y conocer el Plan de Convivencia. Respetarlo y participar en su evaluación.
- Coordinar con ellos para que se cumplan las normas.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas generales:

- Respetar el horario general del centro. El colegio se hace responsable de los alumnos durante la jornada escolar.
- Todos estamos en la obligación de utilizar un lenguaje correcto, exento de expresiones que puedan afectar a la dignidad de las personas.
- Participar en las actividades del centro de forma democrática y constructiva, encaminadas a la formación y desarrollo personal así como a la creación de hábitos que favorezcan la solidaridad.
- Ningún alumno podrá traer al colegio objetos cuyo uso pueda dañar a integridad física y/o moral de las personas (objetos punzantes y cortantes, móviles, cámaras, tecnología multimedia u otros).
- Velar por el aspecto y limpieza del entorno del centro escolar: respetando la seguridad vial y sus normas, cuidando el mobiliario urbano y mostrando conductas de cuidado del medio ambiente.
- Las entradas y salidas se efectuará con orden respetando los accesos asignados. Los profesores acompañarán a los alumnos en las entradas y salidas del edificio.
- Las entradas y salidas, así como los recreos, serán vigilados por los profesores correspondientes según la normativa vigente. En esos momentos los alumnos que lo necesiten deberán dirigirse a los citados profesores.
- No se permite la entrada de las familias en el recinto y dependencias del centro una vez iniciada la jornada lectiva. Cuando acaben las clases, no se permite la entrada de las familias sin estar presente algún profesor/a.
- No se permitirá la presencia de los alumnos en los pasillos durante las horas de clase, ni en las aulas en tiempo de recreo si no está presente el profesorado.
- Ningún alumno deberá abandonar, durante las horas lectivas, el recinto escolar sin autorización del profesor tutor y del director, previa solicitud de los padres.
- Las faltas de asistencia de los alumnos deben ser justificadas por sus padres o tutores legales. Todo profesor tutor controlará las ausencias de los alumnos de su clase, así como los retrasos, debiéndolo poner en conocimiento del Jefe de Estudios cuando tales ausencias y retrasos se produzcan injustificadamente y de forma notoriamente reiterada.

- Fomentar hábitos de higiene y aseo personal saludables. Ante síntomas de enfermedades infecto-contagiosas, las familias deberán guardar el periodo de convalecencia fijado por el médico.

Normas de convivencia de los espacios comunes:

- Los profesores velarán porque los desplazamientos de alumnos en el centro se realicen de forma ordenada y en silencio.
- Los alumnos usarán individualmente los servicios durante los cambios de clase con permiso del profesor, dejando los sanitarios en buen estado después de su uso.
- Los alumnos podrán utilizar los servicios en grupo bajo la supervisión del profesor.
- Respetar los espacios asignados de juego durante los recreos. Una vez comenzado el recreo y se haya salido al patio no se volverá a entrar en los edificios hasta que se toque nuevamente la sirena, y, si debieran hacerlo, lo harán acompañados de un profesor responsable del recreo.
- En el pabellón se utilizará un calzado adecuado y se respetarán los materiales, que sólo se podrán utilizar con el permiso del adulto responsable.
- Para el préstamo de libros de la biblioteca es necesario poseer un carnet. Si algún libro de préstamos se pierde o deteriora, el alumno deberá reponer un ejemplar igual o similar.

Normas de convivencia en los servicios complementarios:

Comedor escolar:

- Los alumnos deberán entrar y salir del comedor en orden y en silencio, siempre acompañados de la monitora.
- El office es una zona a la que no pueden acceder los alumnos.
- Los alumnos deberán mantener una actitud respetuosa con las cuidadoras y sus compañeros
- Durante la comida se procurará un ambiente tranquilo, que favorezca la comunicación y el hábito de comportamientos educados en la mesa.
- Todos los alumnos del comedor respetarán los utensilios del mismo y las normas de alimentación e higiene personal.
- Cada usuario fijo del comedor, tendrá un lugar asignado por la cuidadora para comer y permanecerán sentados hasta que hayan terminado sus compañeros.
- Durante el periodo de descanso, si el tiempo no permite salir al patio, permanecerán dentro del edificio. La utilización de otros espacio comunes y materiales se realizará bajo la supervisión de algún monitor y respetando las normas de convivencia y uso establecidos. La responsabilidad del buen uso de espacios y materiales recae en las cuidadoras
- Se atenderá cualquier incidencia o accidente comunicado por los monitores, bien al tutor o bien al equipo directivo, de acuerdo con el Plan de convivencia, aplicándose las oportunas medidas disciplinarias.

Transporte escolar

- Cada familia será responsable de la seguridad de su hijo desde el domicilio hasta el momento en que se produce la llegada del vehículo a la parada asignada y viceversa. En

caso de ausencia del adulto responsable, la monitora tiene autorización para dejar solo en la parada al alumno.

- La dirección del centro facilitará a cada alumno un carné que debe portar siempre, indicando su ruta y parada, que no se puede modificar sin autorización expresa. En caso de pérdida, dicho carnet será sustituido por otro, con un coste simbólico.
- La no utilización reiterada e injustificada del servicio de transporte puede suponer la suspensión del derecho a este servicio.
- Los alumnos accederán al autobús en fila y de manera ordenada y deberán mostrar conductas adecuadas a la convivencia.
- Los alumnos respetarán en todo momento la autoridad de la cuidadora, permanecerán sentados dónde ésta les indique y se dirigirán a ella con respeto y educación.
- Las cuidadoras del transporte recogerán al alumno en el centro escolar y lo acompañarán hasta el autobús y viceversa.
- Se atenderá cualquier incidencia o accidente comunicado por los monitores, bien al tutor o bien al equipo directivo, de acuerdo con el Plan de convivencia, aplicándose las oportunas medidas disciplinarias.

Actividades complementarias y extraescolares

- Monitores, profesorado, familias y alumnos usuarios de las actividades extraescolares y/o complementarias deberán respetar sus propias normas y las normas del Plan de convivencia del colegio.
- Respetar y cuidar las instalaciones y los recursos del centro. Los desperfectos ocasionados se acometerán conjuntamente entre el responsable de la actividad y colegio.
- Los alumnos respetarán en todo momento la autoridad del responsable de la actividad (monitor/a, profesorado, familias) y se dirigirán al mismo con respeto y educación.
- El monitor/a o responsable de la actividad recogerá a los alumnos en la zona establecida del interior del colegio y, al finalizar la actividad, lo entregarán a las familias en el acceso exterior de la rampa.
- Se atenderá cualquier incidencia o accidente comunicado por los monitores, al AMPA y posteriormente al equipo directivo, de acuerdo con el Plan de convivencia, aplicándose las oportunas medidas disciplinarias.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Cantabria con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- El ejercicio de los derechos, por parte de los alumnos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

- Derecho a la formación integral.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- La formación integral se ajustará a los principios y líneas prioritarias de actuación establecidas en la legislación vigente de ámbito educativo de Cantabria.
- Todos los alumnos tienen derecho a la adquisición, desarrollo y potenciación de las competencias básicas a lo largo de las distintas etapas y enseñanzas. Además, tienen derecho a que el ambiente de trabajo en todas las dependencias del centro favorezca un clima positivo de convivencia y aprovechamiento del tiempo de permanencia en el mismo.
- Todos los alumnos tienen derecho a que el profesorado, mediante el ejercicio de su autoridad, garantice el normal desarrollo de la actividad docente.
- Derecho a la identidad, integridad y dignidad personal.
- Todos los alumnos tienen el derecho a que se respete su intimidad, identidad, integridad y dignidad personal.
- Todos los alumnos tienen derecho a desarrollar su actividad educativa en unas condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
- Derecho a la protección contra toda agresión física o moral.
- Todos los alumnos tienen derecho a la protección contra toda agresión física o moral. Por ello, todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de prevenir y adoptar las medidas necesarias para evitar este tipo de agresiones. Además, los centros educativos tienen la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato o riesgo de desprotección para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes.
- Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Los centros educativos deberán hacer públicos los criterios de evaluación y calificación.
- Todos los alumnos tienen derecho a ser informados sobre la evolución de su proceso de aprendizaje así como acerca de las decisiones que se adoptan como resultado del mismo. El profesorado mantendrá una comunicación fluida con los alumnos y, si éstos son menores de edad, con sus padres o representantes legales.
- Los alumnos o, cuando éstos sean menores de edad, sus padres o representantes legales tienen derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso, ciclo, etapa o enseñanza. El titular de la Consejería de Educación establecerá el procedimiento para la formulación y tramitación de dichas reclamaciones.
- Todos los alumnos tienen derecho a la evaluación continua.
- Derecho a la orientación educativa.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación educativa para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, de acuerdo con sus capacidades e intereses, evitando cualquier tipo de discriminación.

- Para hacer efectivo este derecho, los centros contarán con el apoyo de la Consejería de Educación, la cual podrá promover, a tal fin, la cooperación con otras Administraciones e instituciones.
- Derecho al respeto de sus propias convicciones.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- Los alumnos y, si estos son menores de edad, sus padres o representantes legales tienen derecho a estar informados, antes de formalizar la matrícula, sobre el Proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.
- Derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro.
- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- La participación de los alumnos en el Consejo escolar del centro y en el Consejo escolar de Cantabria se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.
- Los alumnos tienen derecho a elegir a sus representantes en el Consejo escolar, y a los delegados de grupo. Igualmente, tienen derecho a estar representados a través de una junta de delegados.
- Los miembros de la junta de delegados tienen derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho de la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación.
- Los alumnos tienen derecho a reunirse en el centro siempre que ello no impida o dificulte el normal desarrollo de las actividades docentes y los derechos de otros alumnos o miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la normativa vigente, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Todos los alumnos tienen derecho a ser informados por sus representantes y por las asociaciones de alumnos tanto sobre cuestiones propias de su centro, como sobre aquellas que afecten al sistema educativo en general.
- Todos los alumnos tienen el derecho, con autorización previa del director del centro, a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas del normal desarrollo de las actividades docentes y con las precauciones propias de la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Derecho a la igualdad de oportunidades.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- La Consejería de Educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de la prestación de servicios de apoyo adecuados a las necesidades de los alumnos.
- Derecho a la protección social.

- Todos los alumnos tienen derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar, accidente o enfermedad.
- En caso de accidente o enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa para que estas circunstancias no supongan un obstáculo en su progreso educativo.
- La Consejería de Educación establecerá las condiciones oportunas para que los alumnos que sufran un infortunio familiar, accidente o enfermedad puedan continuar sus estudios. Los alumnos que cursen la educación obligatoria tienen derecho a recibir, en estos supuestos, la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar.
- Los alumnos gozarán de la cobertura sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que merecen las personas y las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Los alumnos tienen derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, ésta será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma que determinen las Normas de organización y funcionamiento de los centros.
- Protección de los derechos de los alumnos.
- Las acciones que se produzcan dentro del ámbito de los centros educativos que supongan una trasgresión de los derechos de los alumnos o que impidan el efectivo ejercicio de los mismos pueden ser objeto de queja o denuncia por parte del alumno afectado o de sus padres o representantes legales ante el director del centro educativo, quien, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Deberes de los alumnos.

- Deber de estudio, asistencia y participación. Los alumnos tienen el deber de:
 - Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
 - Asistir a clase con puntualidad.
 - Participar en las actividades formativas previstas en la Programación general anual del centro y, especialmente, en las actividades escolares y complementarias.
 - Participar de forma activa en las actividades, tanto individuales como en grupo, encomendadas por el profesorado así como seguir las orientaciones y directrices de éste en el ejercicio de sus funciones docentes.
 - Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Deber de respeto al profesorado.
 - Los alumnos tienen el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y del resto de Normas de organización y funcionamiento del centro.

- Deber de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa. Los alumnos tienen el deber de:
 - Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
 - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.
 - Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Deber de respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo. Los alumnos tienen el deber de:
 - Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
 - Respetar el Proyecto educativo o el carácter propio del centro de acuerdo con la normativa vigente.
 - Cumplir las Normas de organización y funcionamiento del centro.
 - Respetar y cumplir las decisiones tanto de la dirección y de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente como del personal del centro.
 - Participar y colaborar de forma activa y responsable en la mejora de la convivencia del centro.
 - Cumplir con las normas de respeto al entorno y al medio ambiente.
 - Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros educativos, de acuerdo con la normativa vigente, y con lo que al respecto se disponga en las Normas de organización y funcionamiento.
 - Deber de conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
 - Los alumnos tienen el deber de conservar y hacer buen uso de las instalaciones y recursos didácticos de los locales, espacios y lugares donde se realice la actividad educativa.

Derechos y deberes de las familias

Las familias, en relación con la educación de sus hijos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Derechos:

- A participar en los órganos y estructuras, establecidos en la normativa vigente, que tengan atribuciones en el ámbito de la convivencia.
- A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa vigente.
- A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.

- A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.

Deberes de las familias.

- Las familias, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
- Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.

Derechos y deberes del profesorado

Derechos del profesorado.

- A ser respetado, a recibir un trato adecuado y a ser valorado por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- A que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los miembros de la comunidad educativa para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para el alumnado.
- A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias con el objeto de mantener un adecuado clima de convivencia durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, en el marco de lo establecido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
- A participar en los órganos y estructuras en los que tenga atribuciones en el ámbito de la convivencia escolar.
- A expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro así como a realizar propuestas para mejorarlo.
- A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Deberes del profesorado.

- Educar al alumnado para la convivencia democrática, incorporando en sus programaciones y práctica docente los contenidos relacionados con la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con las decisiones que, a tales efectos, se hayan adoptado en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro, así como cumplir y hacer cumplir dichas normas y disposiciones sobre convivencia, en el ámbito de su competencia.
- Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo un buen desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Mantener el orden y velar por el adecuado comportamiento del alumnado en el centro, tanto en el aula como fuera de ella, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes las conductas que alteren la convivencia.
- Imponer las medidas disciplinarias que se deriven del incumplimiento de las normas de convivencia del centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.
- Informar a las familias de las cuestiones que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas disciplinarias adoptadas al respecto.
- Controlar las faltas de asistencia así como los retrasos de los alumnos e informar de ello a las familias y a los tutores, según el procedimiento establecido.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios, y de otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado

Derechos.

- A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- A contribuir a la consecución de los objetivos educativos del centro y, especialmente, en los relativos a la convivencia.
- A participar en los órganos colegiados con atribuciones en el ámbito de la convivencia, en los términos que determine la normativa vigente.

Deberes

- Conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia, así como velar, en el ámbito de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de convivencia y de lo dispuesto en el Plan de convivencia.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar a la dirección del centro cuantas incidencias supongan la alteración de la convivencia en el mismo.
- Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- En el caso del personal de administración, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardar reserva y confidencialidad respecto a las actuaciones de las que tuvieran conocimiento.

- El personal de servicios y otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado deberán guardar sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones relacionadas con dicho ámbito de las que tuvieran conocimiento.

CONDUCTAS QUE AFECTAN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Conductas que afectan a las normas de convivencia del centro.

Las conductas que afectan a las normas de convivencia, tipificadas como faltas en el Decreto 53/2009, se clasifican en:

- Conductas contrarias a la convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, el director del centro educativo tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio fiscal.

Criterios generales para la aplicación de las medidas disciplinarias.

La aplicación de las medidas disciplinarias estará presidida por los siguientes criterios:

- La edad del alumno y su escolarización en el correspondiente curso, ciclo, nivel, etapa y enseñanza, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales. A tal fin, podrán solicitar cuantos informes consideren pertinentes para acreditar dichas situaciones y/o circunstancias.
- El carácter educativo y recuperador de las medidas disciplinarias, que deberán garantizar el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos ellos.
- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni a la escolaridad.
- Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la evaluación continua como consecuencia de la aplicación de medidas disciplinarias.
- No podrán imponerse medidas contrarias a la integridad física, psíquica o moral, ni a la dignidad personal del alumno.

Gradación, coherencia y proporcionalidad de las medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta del alumno. A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La reparación espontánea del daño producido.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- La ausencia de intencionalidad.
- La petición de excusas en caso de injuria, ofensa y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento para realizar actuaciones compensadoras del daño causado.
- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, los pactos de conciliación o el compromiso de reparación

ofrecido, o cuando dicho compromiso no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno.

A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- El daño, agresión, injuria u ofensa a los alumnos de menor edad o recién incorporados al centro, o a los que se encuentren en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o presenten cualquier tipo de discapacidad.
- Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- La publicidad manifiesta y/o jactancia de conductas que afecten a las normas de convivencia en el centro.
- Cuando la conducta contraria a la convivencia afecte a un profesor o algún miembro del personal no docente del centro.

Ámbito de aplicación de las medidas disciplinarias.

Se podrán aplicar medidas disciplinarias a los alumnos del centro cuando se produzca el incumplimiento de normas de convivencia dentro del recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, en el uso de los servicios complementarios y aquellas actuaciones que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o se relacionen directamente con la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Son conductas contrarias a la convivencia las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia, están tipificadas como tales en las Normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia.
- Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades del aula.
- La negativa sistemática y reiterada a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Causar intencionadamente daños leves en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.

- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente.
- La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- La grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario a su derecho a la intimidad y no constituya la conducta gravemente perjudicial para la convivencia tipificada en el artículo 60.e).
- Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia o que, una vez valoradas las circunstancias atenuantes, no merezca tal calificación.

Medidas disciplinarias.

Las conductas contrarias a la convivencia podrán ser corregidas con:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Retirada temporal de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las Normas de organización y funcionamiento del centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes.
- Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- La agresión física, el acoso, las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- El uso, la posesión o el comercio de cualquier tipo de objetos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
- La grabación, manipulación, publicidad y difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas relacionadas con la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Causar intencionadamente daños graves en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- El incumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas, salvo que se deba a causas justificadas.
- La incitación para cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.

Medidas disciplinarias.

- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas con:
- Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros educativos o de miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad del proceso educativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
- Cambio de centro educativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

¿Quién debe aplicar las medidas disciplinarias?

Ante la aparición de conductas que vayan en contra de la convivencia en el centro, cable establecerse quienes deben ser los agentes implicados en la aplicación de las medidas disciplinarias que recoge el plan de convivencia del centro. Según el decreto 53/2009:

	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Todo el profesorado	Jefatura de estudios	Dirección
Conductas contrarias a la convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Apercibimiento por escrito. • Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director. • Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. • (Sólo tutores) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. • Retirada temporal de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las Normas de organización y funcionamiento del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes • Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo. • Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Corresponden al Equipo directivo del centro		

¿Cómo actuar en caso de que se produzcan conductas contrarias a la convivencia?

Ante la aparición de cualquiera de las conductas citadas en el plan de convivencia, que vayan en contra de la convivencia en el centro, debe seguirse el siguiente protocolo:

- 1º. Todo el profesorado implicado debe dejar constancia por escrito de los hechos ocurridos en un parte normalizado de incidentes escolares.
- 2º. En caso de ser profesorado especialista o en sustitución, informar verbalmente al tutor/a y trasladarle el parte de incidente en papel.
- 3º. El tutor/a recogerá en una carpeta, ordenados por alumno, los partes que se vayan recogiendo

Según el decreto 53/2009, en caso de que las medidas disciplinarias a imponer pasen a ser competencia del equipo directivo, se pondrá en marcha un expediente disciplinario abreviado. Estos expedientes finalizan con una resolución a las familias en la que se informa de de los hechos y medidas tomadas.

Se trasladará copia de esta resolución al tutor/a y al expediente escolar del alumnado, debiendo informarse en claustro y consejo escolar.

- Las faltas injustificadas de puntualidad (dentro de un mismo trimestre).

1ª y 2ª	3ª
a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito en la agenda del alumnado	a) Apercibimiento por escrito en la agenda del alumnado b) Reunión con familias

- Las faltas injustificadas de asistencia.
Notificación en jefatura de estudios y aplicación del protocolo de absentismo
- Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades del aula. (p.e.: No respetar las normas del aula: turnos de palabra, levantarse sin permiso, etc.)

1º, 2ª y 3ª	4ª	5ª
a) Amonestación oral b) Apercibimiento por escrito en la agenda del alumnado c) Llamada informativa a la familia	a) Notificación por escrito a las familias. b) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes.

- La negativa sistemática y reiterada a traer el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. (No traer el material: libros, cuadernos, chándal, etc.)

1ª, 2ª y 3ª	4ª	5ª
a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito en la agenda del alumnado c) Llamada informativa a la familia	a) Notificación por escrito a las familias. b) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes

	lectivos.	
--	-----------	--

- Causar intencionadamente daños leves en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

1ª	2ª
Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros educativos o de miembros de la comunidad educativa.

- El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos. (Teléfono móvil, juguetes ó máquinas electrónicas, dinero, etc.)

1ª	2ª	3ª
a) Retirada temporal de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro. b) Aviso a las familias y recogida por parte de las familias en dirección	Lo recogerán las familias en dirección, después de un mes	Lo recogerán las familias en dirección, al final de curso

- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente.

1ª, 2ª y 3ª	4ª	5ª
a) Amonestación oral b) Apercibimiento por escrito en la agenda del alumnado c) Llamada informativa a la familia	a) Notificación por escrito a las familias. b) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes

- La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
Se impondrá al alumnado la medida sancionadora disciplinaria que correspondería aplicarse a la conducta a la que ha incitado, de tal manera que autor e incitador, recibirían la misma medida sancionadora.

- Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

1ª y 2ª	3ª
Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director	Pasa a convertirse en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia

- La grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario a su derecho a la intimidad y no constituya la conducta gravemente perjudicial para la convivencia tipificada en el artículo 60.e).
Se le da consideración, en todos los casos, de conducta gravemente perjudicial para la convivencia pues supone el incumplimiento de varias normas de convivencia del centro.
- Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia o que, una vez valoradas las circunstancias atenuantes, no merezca tal calificación.

¿Cómo actuar en caso de producirse conductas gravemente perjudiciales para la convivencia?

En caso de producirse conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, debe seguirse el siguiente protocolo:

- 1º. Todo el profesorado implicado debe dejar constancia por escrito de los hechos ocurridos en un parte normalizado de incidentes escolares (ANEXO I).
- 2º. Informar verbalmente a algún miembro del equipo directivo y trasladarle el parte de incidente en papel.

Según el decreto 53/2009, ante este tipo de conductas se debe:

- Convocar a la comisión de convivencia para informar y tomar decisiones sobre las medidas a aplicar.
- Poner en marcha un expediente disciplinario ordinario. Estos expedientes finalizan con una resolución a las familias en la que se informa de los hechos y medidas tomadas.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del Plan y quedará reflejado en la memoria Anual del Centro:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad, que quedará recogida en los “Diarios de aula” y en el “Diario de Convivencia”.
- De forma más general una vez al trimestre a través de la Comisión de Convivencia (ver cuadro de indicadores. Los indicadores de logro son aquellos hechos, conductas concretas, situaciones bien definidas, en que se ha de transformar la realidad como consecuencia de las intervenciones realizadas. Por eso es necesario concretarlas al planificar. La evaluación del Plan de Convivencia, quién, cómo y cuándo. Fijar las personas que han de responsabilizarse de recoger la información necesaria y dinamizar las reuniones de evaluación y las fechas en que éstas se realizarán.).
- De forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final de curso donde se recogerán:
 - Nivel de consecución de objetivos propuestos.
 - Actividades realizadas.
 - Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
 - Conclusiones.
 - Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

De los objetivos a las acciones y los compromisos						
Objetivos	Acciones	Responsable	Recursos	Temporalización	Indicadores de logro ¿Cómo sabremos que lo hemos conseguido?	Evaluación ¿Quién? ¿Cómo? ¿Cuándo?

1. 5. PROYECTO DE GESTIÓN DE CENTRO

El Proyecto de Gestión del Centro es el documento marco que desarrolla las líneas generales de la autonomía económica del colegio definida en nuestro Proyecto Educativo.

Cada curso escolar, el centro asigna las dotaciones económicas y materiales necesarias para lograr los objetivos incluidos en la Programación General Anual.

Todo ello en base a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio del derecho a la educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).
- Decreto 77/2002, de 21 de mayo por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 9 de enero de 2003, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Decreto 77/2002, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 15 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros.

LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA

El CEIP Gloria Fuertes de Muriedas, como centro docente público no universitario perteneciente a la Comunidad de Cantabria, goza de autonomía en la gestión de sus recursos económicos de acuerdo con:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su artículo 120. 1, 2 y 3:
“1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.

2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un Proyecto Educativo y un Proyecto de Gestión, así como las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.”

- La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria (BOC del 30), que en su artículo 130 dice:

“Artículo 130. Proyecto de gestión de los centros públicos. La Consejería de Educación podrá delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y con los límites que en la normativa correspondiente se fijen. El ejercicio de la autonomía de los centros para administrar estos recursos estará sometido a las disposiciones que la Consejería de Educación establezca para regular el proceso de contratación, de realización y de justificación del gasto.

Para el cumplimiento de sus proyectos educativos, los centros públicos podrán formular requisitos de titulación y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro, de acuerdo con las condiciones que establezca la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación podrá delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos las competencias que determine, incluidas las relativas a gestión de personal, responsabilizando a los directores de la gestión de los recursos puestos a disposición del Centro.”

- El Decreto 25/2010 de 31 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que en sus artículos 63 y 64 dice:

“Artículo 63. Proyecto de gestión de los centros públicos.

1. Las Escuelas infantiles, los colegios de Educación primaria y los colegios de Educación infantil y primaria dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

2. El equipo directivo elaborará la propuesta de Proyecto de gestión de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y las propuestas realizadas por el Claustro de profesores.

3. El Proyecto de gestión del centro será informado por el Claustro de profesores y aprobado y evaluado por el Consejo escolar.

4. El Proyecto de gestión del centro incluirá:

- a) Proyecto de gestión económica del centro.
- b) Organización de los recursos humanos del centro.
- c) Utilización de los recursos materiales e instalaciones del centro.

Artículo 64. Proyecto de gestión económica del centro.

1. El Proyecto de gestión económica del centro se reflejará en la elaboración del presupuesto anual, que deberá ser coherente con las prioridades de actuación establecidas en el Proyecto educativo, y los planes, programas y proyectos que desarrolle.

2. Sin perjuicio de que todos los centros reciban los recursos económicos necesarios para cumplir sus objetivos con criterios de calidad, los centros docentes públicos podrán obtener

recursos complementarios, previa aprobación del Consejo escolar, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Estos recursos deberán ser aplicados a sus gastos de funcionamiento y no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de alumnos y las asociaciones de madres, padres o representantes legales de alumnos. En cualquier caso, la Consejería de Educación prestará especial apoyo a aquellos centros, en razón de los proyectos que desarrollen y así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolaricen.

Artículo 65. Utilización de los recursos materiales e instalaciones del centro.

El equipo directivo realizará un análisis de la situación de las instalaciones, equipamiento y otros recursos existentes en el centro y establecerá la previsión de las necesidades de recursos e instalaciones, priorizando dichas necesidades y fijando las actuaciones previstas para optimizar la utilización de los recursos del centro.”

ÓRGANOS COMPETENTES

La autonomía de gestión económica nos permite desarrollar los objetivos establecidos en la P.G.A., en orden a la mejor prestación del servicio educativo, mediante la administración de los recursos disponibles. Esta autonomía comporta una atribución de responsabilidad y su ejercicio está sometido a la normativa y disposiciones vigentes.

Son órganos competentes en materia de gestión económica, el Consejo Escolar, el Equipo Directivo y el Director del centro docente. Las funciones de cada órgano son las siguientes:

- El Consejo Escolar
 - Aprobar el proyecto de gestión y sus modificaciones.
 - Establecer las directrices de funcionamiento del centro.
 - Efectuar el seguimiento del funcionamiento del centro.
 - Aprobar la cuenta de gestión y el presupuesto.
- El Equipo Directivo
 - Elabora el Proyecto de Gestión y el presupuesto a propuesta del Secretario.
 - Realiza las modificaciones señaladas por la Delegación Provincial.
- El Director
 - Es el máximo responsable de la gestión. Dirige al equipo directivo en la elaboración del proyecto de presupuesto y en todos los demás procesos de gestión económica.
 - El Director presentará el proyecto de presupuesto al Consejo Escolar y, en su caso, autorizará los gastos siempre que no excedan de los ingresos previamente obtenidos, ni por un importe superior al crédito consignado.

PRESUPUESTO

El presupuesto de este centro es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer el centro en orden a su normal funcionamiento, así como la estimación de los ingresos que prevé obtener durante el correspondiente ejercicio.

El presupuesto es un instrumento de planificación económica del centro, en orden a la prestación del servicio público en el que se prevé junto con sus ingresos, los gastos necesarios para alcanzar los objetivos recogidos en la P.G.A. bajo los principios de equilibrio entre ingresos y gastos así como los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos. El presupuesto se compondrá de un estado de ingresos y de gastos.

El ejercicio presupuestario del centro coincidirá con el año natural.

La Consejería de Educación comunicará al centro con antelación a la fecha límite de aprobación del Proyecto de presupuesto por el Consejo Escolar el importe de los recursos que se le asignará para sus gastos de funcionamiento y, en su caso, para la reposición de inversiones y equipamiento que puedan ser contratados por el centro en el marco de su autonomía de gestión económica.

El equipo directivo elaborará al inicio de cada ejercicio económico el proyecto de presupuesto del centro. El Director presentará el Proyecto de Presupuesto al Consejo Escolar para su estudio y aprobación antes del fin de febrero de cada ejercicio presupuestario. El Proyecto de Presupuesto incluirá los siguientes documentos:

- Un estado de ingresos que se prevé obtener.
- Un estado de los gastos necesarios en orden a la consecución de los objetivos propuestos.
- Resumen del estado de ingresos y gastos del presupuesto, tanto por programas presupuestarios como por otras fuentes de ingresos en el que se detalle la distribución que se propone del saldo final o remanente.

Una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto por el Consejo Escolar, se remitirá a la Consejería de Educación para su examen, antes del fin de febrero. Si en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su recepción no se formularan observaciones, el Proyecto de Presupuesto se entenderá automáticamente aprobado.

En el caso contrario, la Consejería de Educación, notificará al centro las observaciones pertinentes a fin de que el equipo directivo y el Consejo Escolar procedan a su modificación en los términos indicados, remitiéndolo nuevamente a la Consejería para su aprobación, en todo caso, antes del fin de marzo.

Hasta tanto no se apruebe el presupuesto con carácter definitivo, el director del centro podrá autorizar gastos y efectuar pagos conforme al Proyecto de Presupuesto aprobado por el Consejo Escolar, bien con cargo al remanente del ejercicio anterior o a los ingresos percibidos en el ejercicio corriente.

ESTADO DE INGRESOS

Constituirá el estado de ingresos:

- El saldo final o remanente de la cuenta de gestión del ejercicio anterior. En cualquier caso, los remanentes sólo se podrán presupuestar en el programa de gasto que los motiva.

- Recursos asignados por la Consejería de Educación a través de los correspondientes programas de gasto para el funcionamiento operativo de los centros educativos por el concepto presupuestario que se determine.
- Otras asignaciones procedentes de la Consejería de Educación, como obras, equipamientos y aquellos otros que la Consejería determine.
- Aportaciones procedentes de otras administraciones y organismos públicos distintas de las consignadas en los apartados anteriores.
- Otros recursos obtenidos en virtud de la autonomía de gestión de que gozan los centros docentes públicos

ESTADO DE GASTOS

El presupuesto anual de gastos comprenderá la totalidad de los créditos necesarios para atender las obligaciones de conformidad con las siguientes prescripciones:

- Deberá ajustarse a los ingresos previstos, no pudiendo exceder la suma total de gastos de la suma total de ingresos.
- La contratación y autorización de gastos estarán limitadas conforme se establece en el artículo 11 del Decreto 77/2002.
- Los centros podrán efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos librados por la Consejería de Educación, siempre que se observen las siguientes condiciones:
 - Que queden cubiertas las necesidades prioritarias del normal funcionamiento del centro.
 - Que se realice previo informe y aprobación de la Consejería de Educación.
 - No estará sujeto a esta última limitación, el material bibliográfico que el centro adquiera ni la adquisición del material o recurso cuyo coste sea inferior a 2000 euros.
 - Los centros registrarán en el Libro de Inventario los bienes adquiridos y comunicarán a la Consejería su adquisición.
 - Salvo casos debidamente autorizados, las previsiones de gastos no tendrán carácter plurianual, por lo que no podrán comprometer presupuestos de ejercicios económicos futuros.
 - Se deberán respetar, en todo caso, los créditos de carácter finalista para los gastos específicos correspondientes.
- Las partidas de gasto que utilizara el Centro, a la hora de elaborar el estado de gastos de su presupuesto, serán las siguientes:
 - Gastos de funcionamiento operativo del centro:
 - Gastos asociados al funcionamiento operativo y mantenimiento del centro que se relacionan a continuación y conforme a las instrucciones de aplicación de la citada Orden:
 - Reparación y conservación de edificios y otras construcciones.
 - Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - Reparación y conservación de elementos de transporte.
 - Reparación y conservación de mobiliario y enseres.
 - Reparación y conservación de equipos para procesos de la información.
 - Material de oficina ordinario, prensa, revistas, libros, otras publicaciones y material informático.

- Mobiliario y equipos.
- Suministros.
- Comunicaciones: teléfono, fax, servicios postales ...
- Gastos diversos.
- Trabajos realizados por otras empresas.
- Otros gastos distintos de los de funcionamiento operativo del centro financiados con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Educación.
- Biblioteca y libros de lectura.
- Obras y equipamiento.
- Otros gastos justificados.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las operaciones realizadas por el centro en ejecución de su presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, contarán siempre con el oportuno soporte documental que acredite la legalidad de los ingresos y la justificación de los gastos. La contabilización de los ingresos se efectuará con aplicación del criterio de prudencia.

Las cuentas y los documentos justificativos deben recoger la totalidad de los gastos e ingresos habidos, con los asientos contables correspondientes y deben reunir los requisitos legales.

No se podrán compensar gastos con ingresos.

El Director del centro docente es el máximo responsable de la gestión de los recursos económicos del centro y dirige al equipo directivo en la elaboración del proyecto de presupuesto y en todos los demás procesos de la gestión económica. Es la persona que autoriza los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordena los pagos.

El Director no podrá autorizar gastos por un importe superior a los créditos consignados en el presupuesto, ni ordenar pagos que excedan de los ingresos efectivamente obtenidos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan tal norma, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan deducirse legalmente.

INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

Los directores podrán aprobar los gastos de viajes y las dietas de los profesores derivados de la realización de actividades extracurriculares fuera de la localidad del centro.

Todos estos gastos los abonará el centro siempre y cuando no sean asumidos por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Para fijar estas indemnizaciones se estará a lo dispuesto en el Decreto Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

CUENTA DE GESTIÓN

El Director remitirá al Consejo Escolar para su aprobación antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, una única cuenta de gestión a 31 de diciembre, acompañándola de una memoria justificativa de los objetivos conseguidos en relación con los programados.

Si el Consejo Escolar no aprobase la cuenta de gestión, se remitirá a la Consejería, junto con el acta de sesión, donde consten los motivos que sustentan la decisión. La Consejería, tras las gestiones pertinentes, adoptará la resolución que, en su caso, proceda.

Una vez aprobada por el Consejo Escolar en la primera quincena del mes de febrero. De la misma forma y por correo ordinario se dará traslado del certificado bancario donde se refleje el saldo a 31 de diciembre, así como el acta de conciliación bancaria y el acta de arqueo de caja.

La cuenta de gestión constará de los siguientes epígrafes:

- Estado Letra A
 - A.1. Recursos de la Consejería para gastos de funcionamiento (229)
 - A.2. Recursos de la Consejería para otros gastos distintos al 229
- Estado Letra B (otras consejerías y organismos públicos)
- Estado Letra C (situación inicial y final del centro. Estado Letra A y B)

La cuenta de gestión, no podrá rendirse con saldos negativos salvo demora en los ingresos procedentes de la Consejería de Educación.

Los justificantes de gasto se efectuarán por medio de la certificación del Consejo Escolar, permaneciendo los originales de las facturas y demás comprobantes de gastos en el centro bajo la custodia de su secretario y a disposición de los órganos de control.

En el supuesto de que se produzca el cese del director antes de la fecha de cierre, este deberá elaborar en el plazo de veinte días una justificación de los gastos e ingresos habidos hasta la fecha de cierre, y presentarlo al Consejo Escolar para su aprobación.

Constará de los mismos anexos que los que se incluyen en el cierre económico.

En el caso de que el Consejo Escolar no aprobara dicha cuenta de gestión, el Director saliente la enviará a la Consejería junto con el acta de la sesión, donde constarán los motivos que han dado lugar a dicha decisión.

La Consejería, tras las gestiones pertinentes, adoptará la resolución que, en su caso, proceda.

Cuando la Consejería de Educación decida que un centro cese su actividad educativa, se confeccionará una cuenta de gestión extraordinaria a fecha del cese, y el saldo disponible será reintegrado a la Tesorería General de Cantabria.